



**Fallo**  
**Adjudicación Directa**  
**CAS-AD02/2023/LXI-LEM**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos del trece de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD02/2023/LXI-LEM, para la adquisición de material de herrería para el Poder Legislativo del Estado de México, derivado de las partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial IRP02/2023/LXI-LEM.

Por tal motivo, se da a conocer el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El tres de abril del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- GRUPO FERRETERO MARVIL S.A. DE C.V.
- GRUPO MAKENTA S.A. DE C.V.
- VÍCTOR MANUEL FLORES JUÁREZ
- EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES
- LAMINA Y PLACA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ALUMINIO Y METALES EL SOCORRO S.A. DE C.V.
- MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
- FERRETERÍA CARREDANA MÉXICO S.A. DE C.V.
- JONATHAN SALGUERO MERCADO
- JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA
- FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
- INTEGROFI S.A. DE C.V.
- ROCÍO BERENICE RAMÍREZ APARICIO
- DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V.

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones y en el Acto de Apertura de Propuestas no se requirió la presencia de los participantes.

De la invitación de referencia, EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES, MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA, FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., INTEGROFI S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V., presentaron propuestas en el Departamento de Adquisiciones.

El once de abril del presente año, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas de los participantes EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES, MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA, FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., INTEGROFI S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas.

En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas de los participantes, conforme a lo siguiente:

**VERIFICACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

86 fracción VII, 87 y 88 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de cada una de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada para la participación de la **Adjudicación Directa CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas-económicas aceptadas en la etapa de apertura con el resultado siguiente:

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la adquisición de material de herrería para el Poder Legislativo del Estado de México, conforme a lo siguiente:

NÚM.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2023/LXI-LEM PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA EL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP02/2023/LXI-LEM).	EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES		MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA		JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA		FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.		INTEGROFI, S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V.	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X
1	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN</b>												
	Los proveedores participantes deberán presentar en un sobre cerrado con cinta adhesiva, propuesta técnica - económica, anotando en el frente del mismo: -Nombre o razón social del proveedor - Número de procedimiento adquisitivo	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
2	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA</b>												
	1. Copia de acta constitutiva inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo. En el caso de personas físicas acta de nacimiento.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	2. Copia de poder notarial suficiente de su representante legal, poder para actos de administración, o poder específico para participar en procedimientos de contratación. En su caso, la persona física deberá presentar escrito manifestando no contar con representante legal.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	3. Copia de identificación oficial vigente del representante legal o propietario con fotografía, firma y domicilio.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	4. Cédula de identificación fiscal.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	5. Copia de comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua, predial o contrato pedido de arrendamiento vigente)	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el SAT, en caso de no ser positivo, deberá acreditar que pueda emitir facturas	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	7. Presentar propuesta técnica - económica conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO, donde el o los proveedores deberán registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales. Formato que el prestador del servicio entregará adicionalmente en medio electrónico (USB o cd) y en formato Excel sin restricción de uso.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

8.	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
9.	Para el caso de personas físicas, expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Y para el caso de personas jurídicas colectivas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés;	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
10.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando tener capacidad instalada y económica para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en la solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2023/LXI-LEM;	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
11.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que, en caso de resultar adjudicado, los bienes solicitados se entregarán en óptimas condiciones, dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, en la bodega del inmueble conocido como "Langares", ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, número 829, Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, en días y horas hábiles, de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 7 de la presente solicitud de participación;	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
12.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que el traslado de los bienes objeto de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2023/LXI-LEM, será por cuenta y responsabilidad del o los proveedores adjudicados, quienes deberán garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física conforme al subnumeral 17 de la presente solicitud.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
13.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que garantiza que los bienes se encuentran libres de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a sustituirlos por bienes nuevos, en las cantidades y unidades de medida requeridos, en un lapso no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la petición por escrito que realice la Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios, sin costo adicional para el Poder Legislativo del Estado de México, en caso de no existir el mismo bien, podrá entregar otro que sea igual o que supere las características;	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
14.	Escrito donde manifieste el oferente que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto de los bienes objeto de la presente solicitud de participación; y	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





15.	Presentar escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la presentación de propuestas significa, el pleno conocimiento y aceptación de requisitos establecidos en la presente solicitud de participación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
-----	--	---	---	---	---	---	---	---	---

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (19)	2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29

Con fundamento en el numeral 5 subnumeral 1 de la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM** y con base en el análisis técnico realizado por la unidad administrativa interesada se descalifican las partidas 2, 4, 5, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por no apegarse a lo solicitado en el Anexo Uno de la Solicitud de Participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (10)	2, 7, 16, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 29
No cotiza (9)	4, 5, 8, 10, 11, 18, 20, 22, 23

Con fundamento en el numeral 5 subnumeral 1 de la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM** se descalifica la partida 29 por no apegarse a lo solicitado en el Anexo Uno de la Solicitud de Participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA** se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (20)	2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29

Cabe mencionar que no se considera la partida 28, derivado que en el ANEXO UNO, no se considera para el procedimiento.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (19)	2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29

Con fundamento en el numeral 5 subnumeral 1 de la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM** y con base en el análisis técnico realizado por unidad administrativa interesada se descalifican las partidas 2, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 27 por no apegarse a lo solicitado en el Anexo Uno de la Solicitud de Participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **INTEGROFI, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:



Concepto	Partidas
Cotiza (8)	7, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 21
No cotiza (11)	2, 4, 5, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29

Con fundamento en el numeral 5 subnumeral 1 de la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM** y con base en el análisis técnico realizado por unidad administrativa interesada se descalifican las partidas 7 y 8 por no apegarse a lo solicitado en el Anexo Uno de la Solicitud de Participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del proveedor **DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partidas
Cotiza (19)	2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29

Con fundamento en el numeral 5 subnumeral 1 de la solicitud de participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM** y con base en el análisis técnico realizado por unidad administrativa interesada se descalifican las partidas 10, 11, 18 y 21 por no apegarse a lo solicitado en el Anexo Uno de la Solicitud de Participación **CAS-AD02/2023/LXI-LEM**.

Por lo anterior, analizadas las propuestas económicas conforme a lo requerido en el Anexo Uno se obtiene lo siguiente:

El proveedor **EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$733,375.60 (setecientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 60/100 MN) IVA incluido, para 19 partidas.

El proveedor **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$243,971.20 (doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 20/100 MN) IVA incluido, para 10 partidas.

El proveedor **JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,106,061.95 (un millón ciento seis mil sesenta y un pesos 95/100 MN) IVA incluido, para 20 partidas.

El proveedor **FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$715,251.36 (setecientos quince mil doscientos cincuenta y un pesos 36/100 MN) IVA incluido, para 19 partidas.

El proveedor **INTEGROFI, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$420,454.08 (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 MN) IVA incluido, para 8 partidas.

El proveedor **DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$996,653.70 (novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 70/100 MN) IVA incluido, para 19 partidas.

Cabe mencionar que se cuenta con precio conveniente para las partidas 4, 5, 22, 23, 24, 26 y 27. Para las partidas 2, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 29 se observa que los precios no son convenientes, por lo que en primera ocasión se solicita a los proveedores participantes emitan su mejor precio, resultando lo siguiente:

El proveedor **DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO S.A. DE C.V.**, emite precio favorable para las partidas 7 y 8; cabe mencionar que el proveedor **EDGAR EMMANUEL VILCHIS FLORES**, manifiesta propuesta favorable para la partida 29 y los proveedores **FENABEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, **JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ESTRADA**, **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA** e **INTEGROFI, S.A. DE C.V.**, no presentaron propuesta favorable.

Por lo anterior, se solicitó por segunda y última ocasión, reducción de precios para las partidas 2, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por lo que nuevamente se remitió a los proveedores concursantes formato para consideración y emisión de mejora de precios, resultado que no se obtuvo respuesta favorable para las partidas en mención.





Por lo que las partidas 2, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 se declaran desiertas por no obtenerse precio conveniente para la convocante.

Por lo que se:

**RESUELVE**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 23 fracción III, 37, 38, 44 fracción I y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2023/LXI-LEM PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA EL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP02/2023/LXI-LEM)**, se propone la adjudicación al proveedor que se menciona a continuación:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Includo
Distribuidora López y Rojano, S.A. de C.V.	7, 8 y 23	3	\$208,561.74
Edgar Emmanuel Vilchis Flores	26, 27 y 29	3	\$67,078.98
Fenabel Comercializadora S.A. de C.V.	4, 5 y 22	3	\$21,545.84
Marcela Flavina Fierro García	24	1	\$37,120.00

Se declaran desiertas partidas: 2, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina precedente adjudicar la adquisición de material de herrería para el Poder Legislativo del Estado de México, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Includo
Distribuidora López y Rojano, S.A. de C.V.	7, 8 y 23	3	\$208,561.74
Edgar Emmanuel Vilchis Flores	26, 27 y 29	3	\$67,078.98
Fenabel Comercializadora S.A. de C.V.	4, 5 y 22	3	\$21,545.84
Marcela Flavina Fierro García	24	1	\$37,120.00

[sic]>>

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar los contratos pedido, será a más tardar el veintisiete de abril del presente año.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará los bienes dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la o las facturas correspondientes, las cuales deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales



Los participantes adjudicados, deberán entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de los proveedores, así mismo no se solicitará garantía de vicios ocultos, toda vez que en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos, se solicitará la sustitución de los mismos sin costo adicional para el Poder Legislativo.

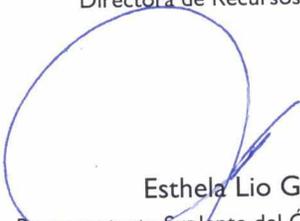
En tal sentido no se adjudican las partidas 2, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente por unanimidad de votos la adquisición directa de dichas partidas.

Se emite el fallo siendo las once horas con cuarenta minutos del trece de abril de dos mil veintitrés, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

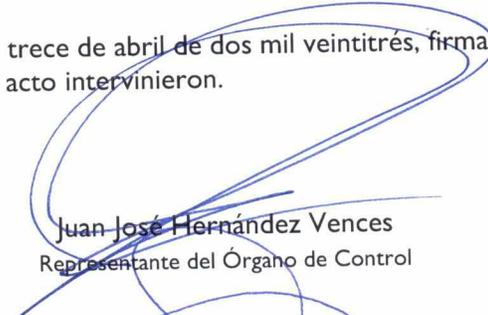
  
Elena Karina Castañeda Pagaza  
Representante Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

  
Irma Victoria Palomares Hernández  
Representante del Área Financiera

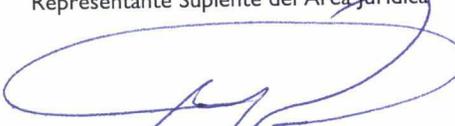
  
Martha Maldonado Vilchis  
Directora de Recursos Materiales

  
Esthela Lio Garza  
Representante Suplente del Órgano de Control

  
Evelin Cuevas Dávila  
Secretaria Ejecutiva

  
Juan José Hernández Vences  
Representante del Órgano de Control

  
Martha Patricia Valdés García  
Representante Suplente del Área Jurídica

  
Luis Eduardo Pérez Valdés  
Encargado del Departamento de Adquisiciones

  
Carmen Montserrat Soto Peña  
Representante de la Unidad Administrativa Interesada